

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA

ADENDA N° 1

CONVOCATORIA N° 2019-I-021-SOLEDAD

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.11. Adendas de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de CONVOCATORIA 021 INTERVENTORÍA SOLEDAD - PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA, así:

1. Se modifica el numeral **2.7 GARANTÍAS** de los términos de referencia, el cual quedará así:

“Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, cada CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia así:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	INTERVENTOR
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato.	Vigente por (1) un año contado desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato	

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTONOMO Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de esta y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.”

2. Se modifica el numeral **2.9 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**, de los términos de referencia, el cual quedará así:

“2.9 CLÁUSULA – INDEMNIDAD

- a. *Mantener indemne a Fiduciaria Bogotá como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA, a FONVIVIENDA y a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA, en ejecución del contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de estos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra Fiduciaria Bogotá como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA, FONVIVIENDA o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA, FONVIVIENDA y FINDETER deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO: *Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la Fiduciaria Bogotá como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA, FONVIVIENDA y FINDETER, éstos podrán requerir al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de la Fiduciaria Bogotá como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA, FONVIVIENDA y FINDETER.”*

3. Se modifica en el numeral **1.6 FORMA DE PAGO**, de los términos de referencia, el numeral 1.6.1 FASE 2: INTERVENTORÍA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el cual quedará así:

“1.6.2. FASE 2: INTERVENTORÍA DE EJECUCIÓN DE OBRA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el valor de la INTERVENTORIA al componente de ejecución DE OBRA de la siguiente manera:

Se pagará el noventa por ciento (90%) del valor de la INTERVENTORIA de ejecución de obra (fase 2), mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución DE OBRA física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del por el SUPERVISOR (FINDETER) a el CONTRATANTE.

Nota: Se entenderá por porcentaje de avance físico de la obra, el número de mejoramientos locativos totalmente ejecutados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría con el correspondiente certificado de existencia del mejoramiento emitido por FINDETER.

El diez por ciento (10%) restante de la INTERVENTORIA de ejecución DE OBRA (fase 2), se pagará contra el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORIA, bajo previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de liquidación de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.

Se pagarán dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación de la respectiva factura en la FIDUCIARIA BOGOTA y con el cumplimiento de los requisitos indicados. Este tiempo se estipula siempre y

cuando se reciban la totalidad de documentos y soportes; en caso de presentarse alguna inconsistencia se devolverá los documentos para que sean radicados de nuevo y se iniciará el proceso desde el principio.

Así mismo, se debe tener que el encargado de recopilar la documentación (FONVIVIENDA y/o MVCT) tomará CUATRO (4) DÍAS HÁBILES en remitirla a la Fiduciaria.

NOTA: El Interventor debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7”

4. Se modifica el numeral **4.1.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)** de los términos de referencia, el cual quedará así:

“4.1.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:

- a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
- d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. La indicación del domicilio de la figura asociativa

5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.

7. Indicación del término de duración de la figura asociativa, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

8. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30 %) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si

sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50 %).

9. De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30 %). En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor de este sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30 %.

10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100 %.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.”

5. Se modifica el **SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA**, de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente forma:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de Términos de Referencia Definitivos	El 20 de agosto de 2019
Audiencia de aclaración de Términos de Referencia definitivos	23 de agosto de 2019 Hora: 10:00 a.m. Cra 19 # 26 Centro Comercial Sol Real Local 11 Segundo Piso Durante el término de la audiencia también se recibirán observaciones en el correo electrónico: casadigna@findeter.gov.co
Visita al sitio de la obra	El 23 de agosto de 2019 Hora: 12:00 a.m. Lugar: Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico. Kilómetro 4, prolongación Avenida Murillo
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Desde el 21 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019 hasta las 5:00 pm en correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 y en el correo electrónico casadigna@findeter.gov.co
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	Hasta el 27 de agosto de 2019.
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 29 de agosto de 2019 Hora: 9:00 am Lugar: Fiduciaria Bogotá S.A. Se recibirán las propuestas en La Calle 12 B No 8 A – 30 Piso 8 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El 02 de septiembre de 2019
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde 03 de septiembre de 2019 hasta el 04 de septiembre de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 y correo electrónico: casadigna@findeter.gov.co

	Hora: 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	El 09 de septiembre de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta para evaluación y calificación económica de las propuestas habilitadas.	El 10 de septiembre de 2019 Hora: 09:00 am Lugar: Findeter - Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 12 de septiembre de 2019
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 13 de septiembre de 2019 hasta las 5:00 pm en correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 y en el correo electrónico casadigna@findeter.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del CONTRATISTA o declaratoria de desierta, según corresponda	El 17 de septiembre de 2019

6. Modificar la obligación contenida en los numerales **10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del estudio previo y **4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del anexo técnico, los cuales quedarán así:

“Suscribir el acta de inicio de interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la póliza exigida y demás requisitos previos”

7. Modificar los numerales **10.3.1 del estudio previo** y **5 del anexo técnico**, **OBLIGACIONES EN LA FASE 1 INTERVENTORÍA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO**, los cuales quedarán así:

“(…)

- Verificar que el personal propuesto para esta Fase por el CONTRATISTA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA.
- Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
- Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato.
- Evaluar y aprobar el equipo especializado, quienes deberán verificar las condiciones actuales y reales de la vivienda, para realizar la formulación y planeación de la intervención en cada una de ellas y su respectivo levantamiento técnico, con el fin darle continuidad al contrato en la Fase 2.
- Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
- **Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas para el personal inicial.**
- Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la Fase 1 el cual fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA para esta Fase.
- Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a el CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.

- Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
- Promover con el CONTRATISTA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- **Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato objeto de interventoría.**
- Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido. Así mismo los informes y demás información que le sea indicada por parte del supervisor del contrato, deberán ser reportados en la plataforma tecnológica que para el efecto disponga Findeter.
- Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo, calificado y suficiente conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia.
- Deberá contar con un equipo de profesionales sociales para la verificación de la implementación del plan de gestión social a los hogares postulados en el programa.
- El INTERVENTOR, deberá verificar y realizar seguimiento continuo, al proceso que realiza el CONTRATISTA dentro de la Fase 1 (concepto tipo de mejoramiento en la vivienda, Levantamiento técnico del diagnóstico, propuesta técnica de mejoramiento, Presupuesto y cantidades de obra, Registro fotográfico, Cronograma de actividades del mejoramiento, Acta de concertación y todos los productos derivados de los mismos en los formatos establecidos por FINDETER)
- El INTERVENTOR, Deberá realizar seguimiento a los lineamientos establecidos para la priorización de las intervenciones en cada una de las viviendas sin exceder al valor máximo del subsidio dispuesto para ellas.
- EL INTERVENTOR, deberá velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de todas las actividades establecidas en el diagnóstico del mejoramiento de la vivienda.
- El INTERVENTOR deberá verificar y aprobar la información ingresada en el sistema de información dispuesto por FINDETER, de todos los productos de la Fase 1 y demás requeridos para la ejecución de las actividades de esta Fase.
- **Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este y para garantizar una correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría. (...)**

8. Eliminar el ítem No. 12 del numeral 1.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES EN LA INTERVENTORÍA, de los términos de referencia, que corresponde a los numerales 1.2 del anexo técnico y 2.2.1 del estudio previo.

- ~~La INTERVENTORIA es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los términos de referencia y especificaciones de la contratación.~~

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria y sus anexos, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA